

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, a quien en adelante se le denominará GOBIERNO REGIONAL, con RUC 20452393493 y domicilio en el Jirón Callao N° 122, Departamento de Ayacucho, representada por el GOBERNADOR REGIONAL Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con RUC N° 20143137296 y domiciliado en el Portal Municipal N° 44 , departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, Méd. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA, identificado con DNI N° 21453490, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1. Que el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, tiene como misión el de Organizar y conducir la gestión pública regional en forma transparente, efectiva y descentralizada, con lineamientos de política efectiva para planificar y promover el desarrollo integral sostenible; priorizando la integración vial y la reactivación del aparato productivo, orientada a mejorar la calidad de vida de la población en un marco de identidad cultural, con igualdad de oportunidades y uso racional de los recursos en armonía con las políticas nacionales y sectoriales. Función administrativa y ejecutora.- Organiza, dirige y ejecuta los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los Sistemas Administrativos Gubernamentales. Función de planeamiento.- Diseña políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme lo establece la ley. Función de promoción de las inversiones.- Incentiva y apoya las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientadas a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin. Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscaliza la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil. Función normativa y reguladora.- Elabora y aprueba normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia.

1.2. Que LA MUNICIPALIDAD es un órgano de gobierno local con las atribuciones, competencias y funciones que le asigna la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización. Promueve el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Nacional y Regional, a cuyo efecto la Ley dispone el ejercicio de competencias compartidas para el logro de sus objetivos, evitando la duplicidad, superposición e interferencia de funciones con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del principio de subsidiariedad dispuesto por Ley.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27783, Ley Orgánica de Bases de Descentralización.
- 2.3. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Ley N° 25738, por la cual se crea Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN).
- 2.5. Decreto Ley N° 25556, cuarta disposición transitoria y final..
- 2.6. Decreto Supremo N° 132-2001-EF, Art. 07, literal e) de superintendencia de Bienes Nacionales que señala entre las funciones del SBN, aprobar directivas aplicables para la administración, adquisición, disposición de bienes de propiedad Estatal.
- 2.7. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 2.8. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias N°s 27950, 28139 y 28379
- 2.9. Ley N° 27785, Modificación por la Ley N° 28396 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 2.10. D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Art. 31°, 118°, y 130°.
- 2.11. Resolución de Contraloría N°195-98-CG, Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- 2.12. R.E.R N° 441-2015-GRA/GR, que aprueba la Directiva General N° 001-2015-GRA/GG/ORADM-OAFP-UCP.
- 2.13. R.M. N° 334-2012-PCM. Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- 2.14. D. S. N° 004-2012-PCM. Aprueba el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - PLANAGERD
- 2.15. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.
- 2.16. D.S. N° 048—2011-PCM. Reglamento de la Ley N° 29664
- 2.17. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2016
- 2.18. Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.19. Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- 2.20. Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, el mismo que crea el Programa Nuestras Ciudades.
- 2.21. Resolución Ministerial N° 193-2015-VIVIENDA, Manual de Operaciones del Programa Nuestras Ciudades.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

En referencia del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA N° 773-2016-VIVIENDA**, establece los mecanismos de cooperación entre el GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO y LA MUNICIPALIDAD, a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos con Pull de maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Programa Nuestras Ciudades (PNC-MAQUINARIAS) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que preste servicios de apoyo en la LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION EN QUEBRADAS DE HUAMANGA; con las características que se detalla a continuación.

- 01 Excavadora Hidráulica KOMATSU PC350LC-8 260HP.
- 01 Excavadora Hidráulica KOMATSU PC220LC-8 166HP.
- 02 Cargador frontal CATERPILLAR 950H 196HP



- 01 Tractor sobre orugas KOMATSU D65EX-16 205HP
- 05 Volquete SCANIA P460 460HP
- 01 Camión tracto MERCEDES BENZ ACTROS 26446 456HP

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL USUARIO-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

- Es responsable de la asignación de frente de trabajo identificado para el pull de maquinarias solicitadas; en caso las maquinarias se encontraran detenidas por más de 25 días, automáticamente será replegado por la PNC-MAQUINARIAS, sin perjuicio de iniciar acciones sobre el estado de las maquinarias.
- No podrá disponer el uso del pull de maquinarias en actividades ajenas al aprobado, solamente será de uso exclusivo para que preste los servicios de apoyo en LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION DE LOS FRENTES EN LAS QUEBRADAS DE HUAMANGA; en caso de incumplimiento QUEDARÁ SIN EFECTO EL CONVENIO SUSCRITO.
- Será responsable frente a cualquier desperfecto daño o problema que hubiera suscitado, tanto en el trabajo como en el desplazamiento del pull de equipos que se le asigne, desde la salida del PNC-MAQUINARIAS hasta su retorno.
- El GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, prestará seguridad para salvaguardar casos de pérdidas, robos de los bienes y otros, asumiendo con la prestación de servicios de un personal vigilante en horas de la noche, durante la ejecución física de las intervenciones en quebradas de Huamanga.
- Para las obras de administración, las horas máquina trabajada deberá ser consideradas en la liquidación físico-financiero del proyecto.
- El GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, deberá asumir con proveer combustible requerido para las acciones de intervención del pull de maquinarias, una vez suscrito el contrato correspondiente con el proveedor en la zona, lo que se comunicará al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante documento escrito.
- El GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, deberá asumir el mantenimiento y reparación del pull de maquinarias, en forma total, en caso de que el proyecto sea presupuestado en el expediente técnico por concepto de maquinarias.
- El USUARIO, deberá colocar paneles (carteles de proyecto) en cada quebrada donde se realizarán los trabajos y hará mención sobre el aporte del Gobierno Regional de Ayacucho.
- El GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, deberá asumir con el personal para el control de horas máquina trabajados en cada quebrada de Huamanga, en forma total, en caso de que el proyecto sea presupuestado en el expediente técnico por este concepto.
- El USUARIO, elaborará un informe final de las actividades realizadas una vez concluida la participación de PNC-MAQUINARIAS en las intervenciones que se realicen a solicitud del USUARIO. Dicho informe será elaborado por el responsable del proyecto dentro de los quince días posteriores a la culminación de las acciones.



MINISTERIO DE VIVIENDA A TRAVÉS DEL PCN-MAQUINARIAS

- Apoyo a través de la Municipalidad Provincial de Huamanga con Pull de Maquinarias, equipos, personal operario e insumos, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos, a todas las intervenciones solicitadas por el GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO, previa evaluación y aprobación del MINISTERIO DE VIVIENDA.
- Supervisará el buen uso y operación del pull de maquinarias y/o equipo en forma permanente, durante el tiempo que dure el convenio.
- PNC-MAQUINARIAS evaluará la factibilidad de la intervención requerida y la aprobará de ser el caso.
- Apoyo con la movilización y desmovilización de las maquinarias pesadas desde la playa de estacionamiento de las maquinarias PNC-MAQUINARIAS, hasta cada una de las quebradas de Huamanga, centro de trabajo identificado, en caso de ser necesario.
- En caso de emergencia y/o desastres, el PNC-MAQUINARIAS desmovilizará el pull de maquinarias a los lugares afectados para proceder con la limpieza y/o trabajo de habilitación correspondiente.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Efectuar la identificación, análisis y la priorización de las intervenciones a efectuarse, las mismas que corresponden a:
 - a) Limpieza, descolmatación y encausamiento de drenes, canales, ríos y quebradas.
 - b) Otras que se requieran de acuerdo a los objetivos de PNC- MAQUINARIAS.
- Gestionar con las autoridades correspondientes todos los permisos que se requieran para ejecutar intervenciones, así como para la adecuada movilización de las maquinarias, vehículos y equipos.
- Para el desarrollo de la intervención solicitada, elaborará la Ficha Técnica de Intervenciones correspondientes en la que se detallará la intervención, programación de actividades, listado de puntos de intervención, requerimiento de maquinaria e insumos, entre otros aspectos técnicos que serán coordinados con PNC-MAQUINARIAS. La Ficha Técnica de Intervenciones será suscrita por el Responsable del Proyecto y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Concluida la participación de PNC-MAQUINARIAS en las acciones contenidas en las FICHAS TECNICAS, realizar la supervisión a fin de asegurar el mantenimiento de la intervención concluida por el GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.
- Luego de haber efectuado la identificación, análisis y evaluación respectivos de las intervenciones, solicitará a PNC-MAQUINARIAS el apoyo con pull de maquinarias al GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de 90 días calendarios, a partir de la firma del convenio, debiéndose al término de la fecha pactada, bajo responsabilidad, efectuar la devolución y/o internamiento del referido bien patrimonial en las instalaciones del PNC-MAQUINARIAS, en las mismas condiciones que se le entregó, caso contrario se iniciará los procesos administrativos, investigación para las responsabilidades del caso.



CLÁUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, PNC-MAQUINARIAS podrá optar por no ejecutarlos, apartándose del Convenio de conformidad con lo establecido en el numeral 77.3 del Art. 77° de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, en la que ambas partes del convenio, declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación para las partes.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA RATIFICACIÓN DE LOS TERMINOS DEL CONVENIO

Las partes suscribientes ratifican en todos sus extremos los demás términos y condiciones del presente convenio.

En señal de conformidad, en las condiciones establecidas del presente convenio de apoyo social las partes lo suscriben en tres (03) ejemplares, en la ciudad de Ayacucho, a los 26 días del mes de setiembre del año 2016.

CLÁUSULA SEPTIMA: AFECTO PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios
META	: 005 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO"
PROYECTO	: 005 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO"

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (c)

GOBIERNO REGIONAL DE
AYACUCHO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

MINISTERIO DE VIVIENDA,
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



Ing. Antonio L.
Pinedo Ortiz
GERENTE

CRONOGRAMA FISICO DE ATENCION DE LIMPEZA DE QUEBRADAS DE HUAMANGA

META: 005 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO".

ODR	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PPTO PARCIAL S/.	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				%		
					Sem-3	Sem-4	Sem-1	Sem-2	Sem-3	Sem-4	Sem-1	Sem-2		Sem-3	Sem-4
1	Quebrada Picota	Glob	1	22500.00		0.50	0.50								1.00
2	Quebrada Huatatas-dist. Andrea A.Càceres	Glob	1	19300.00		0.40	0.30	0.30							1.00
3	Quebrada chaquiHuaycco.Dist.Carmen Alto	Glob	1	30800.00					0.40	0.30	0.30				1.00
4	Quebrada Santa Ana	Glob	1	18850.00					0.40	0.30	0.30				1.00
5	Quebrada Alameda	Glob	1	25670.00		0.40	0.30	0.30							1.00
TOTAL S/.				117120.00											100%

CRONOGRAMA FINANCIERO DE ATENCION DE LIMPEZA DE QUEBRADAS DE HUAMANGA

META: 005 "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO".

ODR	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PPTO PARCIAL S/.	NOVIEMBRE				DICIEMBRE				TOTAL S/.		
					Sem-3	Sem-4	Sem-1	Sem-2	Sem-3	Sem-4	Sem-1	Sem-2		Sem-3	Sem-4
1	Quebrada Picota	Glob	1	22500.00		11250.00	11250.00								22500.00
2	Quebrada Huatatas-dist. Andrea A.Càceres	Glob	1	19300.00		7720.00	5790.00	5790.00							19300.00
3	Quebrada chaquiHuaycco.Dist.Carmen Alto	Glob	1	30800.00					12320.00	9240.00	9240.00				30800.00
4	Quebrada Santa Ana	Glob	1	18850.00					7540.00	5655.00	5655.00				18850.00
5	Quebrada Alameda	Glob	1	25670.00		10268.00	7701.00	7701.00							25670.00
TOTAL S/.				117120.00											117120.00



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL
 PROYECTO: Fortalecimiento Capacidades en Gestión de Riesgos y desastres en la Región Ayacucho
 Ing. JUSTO NAVARRO TREJO
 RESPONSABLE DE PROYECTO